Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

Juº de la Guerra adm.or

Lo manda y se nombre por administrador de dha alcavala y de un por ciento a Juan de la Guerra Pr.o vecino de esta villa a quien se me[illegible] hacer y jure de hacer lo que deve en razon de la dha administracion = y se enviaron nombrar de tesorero como su mag.d lo manda y nombraron por comis.o para hacer el despacho a la villa de madrid [illegible] de su mag.d a don Pº Muñoz de Robles Reg.or de esta villa =

Leyose en este ayuntamiento una cobranza dada por el Sr. Don Sebastian de Cambrana villa cobrador en razon de lo procedido de donativo de las gracias que su mag.d en nuestro mag.d concedio en esta villa y lista por cuenta acordo se cumpla y se pague por el depositario tomando recados [illegible] =

Con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron =

Dor. Juº de Gramada — Pº de Herrera Bernales — Don Fr.co Juº Muñoz Muñoz

Ante mi
Antonio de Herrera

Ayuntam.to

En la Rabaca en ocho de marzo de mil y seis.tos y treinta y nueve años la justicia y regimiento de esta villa que firmaron acordaron que Mariana Nuñez de [illegible] de la Guarda la martires se diga una misa cantada en la capilla de la S.ta Cruz de esta villa para que los m.os guardadores que [illegible] de Rio se pague de propios lo necesario que se gastare =

Dor. Juº de Gramada — Don Fr.co Juº Muñoz Muñoz — Don Fr.co Mont[illegible] Galiano

Don Diego Lopez Calderon — Pº Muñoz de Robles

Ante mi
Antonio de Herrera